

INTERLOCUTORIO N° **277**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se allega memorial, por parte de las apoderadas judiciales de alguno de los herederos reconocidos en este proceso de sucesión del causante RICARDO EVERTH SALCEDO MARIN, por medio del cual solicitan corregir errores de digitación que se encuentran en la sentencia No. 044 del 14 de abril de 2021.

Estudiada la solicitud, encuentra el Despacho que los errores de digitación indicados, son respecto a los nombres de alguno de los herederos, pero los mismos son dentro del acápite denominado trámite y dentro de las partes considerativas se escribió GUILLERM, y lo correcto hubiese sido GUILLERMOS. Sin embargo, se observa que los mismos no influyen en la decisión tomada dentro de la providencia en mención, por lo cual no se cumple con el requisito del inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso que indica *“Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteraciones de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”*. Por lo tanto y como quiera que los errores indicados no se encuentran en la parte resolutive de la sentencia ni mucho menos influyen en ella, habrá de negarse la solicitud de corrección.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) NEGAR la solicitud de corrección de la sentencia No. 044 del 14 de abril de 2021, por lo expuesto ut – supra.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN.

JG

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>32</u> HOY, <u>27 de Abril de 2021</u> A LAS 07:00 A.M EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON

Rad. 2018-00088

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2ad312a3737eb0db26dedb4d6b9cb3dcfd815e60285f7c54da217a064be997**
Documento generado en 26/04/2021 03:39:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>